Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 26 DE JULIO DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/17 para la **"ADQUISICION DE MINI PALA CARGADORA (USADO EN BUEN ESTADO)" ID N° 334.073.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 26 de Julio del 2017, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó un oferente con sus ofertas. La empresa, **ELIANE AUTOMOTORES IMPORT – EXPORT del Sr. Alvino Benítez Ojeda** con **RUC Nº 2189567-8**, ofertando por un monto total de: **Gs. 90.000.000 (Guaraníes: noventa millones).** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"
Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para **la ADQUISICION DE MINI PALA CARGADORA (USADO EN BUEN ESTADO)**, visto a la necesidad de adquirir la citada máquina para realizar trabajos previstas por la institución como recuperación de calles empedradas y asfaltadas, recoger escombros y otros. Cabe mencionar que hay varios trabajos a ser realizadas con la mini cargadora de interés de la ciudadanía y por los motivos mencionados se procedió a la apertura de la única oferta recepcionada, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que no cuenta una maquina práctica como el solicitado y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta la necesidad urgente a realizar los mencionados trabajos, para el mejoramiento de calles de la ciudad.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las oferta.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ELIANE AUTO MOTORES IMPORT – EXPORT
Formulario de Carta/ Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **ELIANE AUTO MOTORES IMPORT – EXPORT,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base de dos propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ELIANE AUTO MOTORES IMPORT – EXPORT
Formulario de Carta/ Oferta	**Presenta**
Documentos Estatuarios(Caso de persona Jurídicas)	**No Aplica**
Poderes del Firmante(Caso de persona Jurídica)	**No Aplica**

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo F. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Presenta**
Fotocopia de C.I de Identidad	**Presenta**
Fotocopia de Cedula Tributaria(RUC)	**Presenta**
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	**Presenta**
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	**Presenta**
Declaración Jurada de Menores	**Presenta**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **ELIANE AUTOMOTORES IMPORT – EXPORT** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **ELIANE AUTOMOTORES IMPORT – EXPORT**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **ELIANE AUTOMOTORES IMPORT – EXPORT del Sr. Alvino Benítez Ojeda** con **RUC N° 2189567-8** en el Marco a Contratación Directa N° 37/17 para la **"ADQUISICION DE MINI PALA CARGADORA (USADO EN BUEN ESTADO)"**, por un valor total de **Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)**. Incluido todos los impuestos nacionales. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

ABOG. PATRICK RAMIREZ	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN**
ASESOR JURIDICO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**SECRETARIO GENERAL**